

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 133

(JUNIO 04 DE 2015)

Prosperidad
para todos

“Por medio del cual se modifica la Resolución N° 016 del 18 de febrero de 2015,
por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”

Modalidad: Urbanística

LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 059 DE 1992, CAPITULO 10 Y CAPITULO 11 DE LA LEY 388 DE 1997, ARTICULO 11 DEL DECRETO 2111 DE 1997 Y EL ARTICULO 82 DEL DECRETO 1379 DE JULIO 5 DE 2002, ARTICULO 38 DEL DECRETO 1469 DE 2010 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Alcaldía Municipal de Aguachica, y en su representación ALFREDO VEGA QUINTERO, en su calidad de Alcalde Municipal de Aguachica, Cesar, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica, solicitó ante este despacho Licencia de Urbanización para la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, (Acueducto, alcantarillado y energía) que permitan la adecuación, dotación y subdivisión para la futura construcción de edificaciones con destino a **Vivienda de Interés Social**; en el predio Urbano de su propiedad denominado predio número 2, ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar.
2. Que el predio objeto de Urbanización antes mencionado, identificado como Predio N° 2, cuenta con código catastral N° 01-01-0530-0002-000, cuenta con Escritura Pública No. 380 del 06 de marzo del año 2015; Matricula Inmobiliaria No. 196 – 51289, con un área de lote de 6 Has + 417.00 M2 aproximadamente según Escritura Pública. Los linderos generales del predio son los siguientes: **NORTE**: con predios de Álvaro Giraldo y otros en una extensión de 282.20 ML. **SUR**: con predio N° 03, en una extensión de 183.90 ML. **ORIENTE**: con Predio Con predio N° 01, en una extensión de 195.10, con predio de Héctor Barrero Rodríguez, en una extensión 14.80 ML **OCCIDENTE**: con predio N° 03 en una extensión 121.70 ML.

EL CAMBIO
ES
AHORA

Calle 4 No 10-33 Télfax. (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 133

(JUNIO 04 DE 2015)

Prosperidad
para todos

“Por medio del cual se modifica la Resolución N° 016 del 18 de febrero de 2015,
por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”

Modalidad: Urbanística

3. Que la Gerencia de Planeación y Obras, en atención a la solicitud y cumpliendo con los requisitos, expidió la Resolución N° 016 del 18 de febrero de 2015 “por medio de la cual se expide Licencia de Urbanismo”, al inmueble denominado Predio N° 2 identificado con código catastral N° 01-01-0530-0002-000.
4. Que por requerimiento de FINDETER, el cual solicito aclaración o complementación de la documentación presentada para el proyecto denominado “BRISAS DEL CARMELO”, el Alcalde Municipal de Aguachica, solcito a la Gerencia de Planeación la modificación a la Resolución N° 016 del 18 de febrero de 2015.

Que según plano y cuadro de áreas, presentado a esta gerencia por el Arquitecto CARLOS MARIO SANCHEZ ANGARITA con Matricula Profesional N° A681132008-18904424. la obra urbanística proyecta el desarrollo de las siguientes áreas:

Area General del Lote 6 Has 417.00M2	
Area de intervención urbanística: 6 Has 417,00 M2	✓
Area para zonas verdes: 9269.14 M2	✓
Area de Andenes y Bordillos: 5477.53 M2	✓
Area de vías: 11040.12 M2	✓
Area de Parqueos (2,50 m X 7,0 m) 142 unidades: 2227.00 M2	✓
Areas de Cesión de Equipamiento: 4938.69 M2	
Area de Salón Multipropósito: 200.00 M2	✓
Area para Equipamiento Básico: 4.648,0 M2	✓
Unidad Técnica de Basuras: 90.69 M2	✓
Area Cesión espacio público: 2432.52 M2	✓
Area N° 01: 363.74 M2	
Area N° 02: 2068.78 M2	

EL CAMBIO
ES
AHORA

Calle 4 No 10-33 Teléfax (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 133

(JUNIO 04 DE 2015)

Prosperidad
para todos

“Por medio del cual se modifica la Resolución N° 016 del 18 de febrero de 2015,
por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”

Modalidad: Urbanística

Área de Ocupación de Lotes: 25032.00 M2
Otras Áreas: 1176.00 M2
Área de Expansión de Vivienda: 1176.00 M2
Vivienda Población discapacitada: 3024.00 M2
RESUMEN DE AREAS
Área Bruta: 60417.00 M2
Área Neta Urbanizable: 60417.00 M2
Áreas de Cesiones Totales: 35385.00 M2
Área privada Para Viviendas: 25032.00 M2
CUADRO DE INDICES
Índice de Ocupación: 0.41
Índice de Espacio Público: 27.54
Índice de Cesión Espacio Público: 19.37
Índice de Cesión de Equipamiento: 8.17
Ubicación de Áreas de Cesión: 12.76
Vivienda Para Población Discapacitada: 36
DECRETO 1504 DE 1998 Art 14: 22.68

5. Que la obra de urbanización a realizar debe cumplir con todas las normas urbanísticas establecidas por esta gerencia e incluidas dentro del PBOT las cuales fueron consultadas por los interesados antes de la expedición de esta resolución por lo cual se asume que el constructor de dicha edificación no infringirá en los parámetros establecidos y cumplirá con todas y cada uno de los retrocesos dados mediante la norma. No se permite la ocupación o cubrimiento del espacio Público. Los planos y documentos correspondientes al predio en construcción reúnen los requisitos mínimos exigidos por esta dependencia y que basados en la buena fe del solicitante se entiende que los datos son exactos y ciertos, por tal razón esta resolución se basa en la información que ellos están suministrando.

**EL CAMBIO
ES
AHORA**

Calle 4 No 10-33 Telfax: (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 133

(JUNIO 04 DE 2015)

Prosperidad
para todos

“Por medio del cual se modifica la Resolución N° 016 del 18 de febrero de 2015,
por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”

Modalidad: Urbanística

6. Que el predio objeto de licencia de urbanismo, cuenta con disponibilidad de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica.
7. Que el ejecutor o urbanizador de la obra, la empresa CONCIVELSA Y CIA SAS, dará cumplimiento: a la Ley 361/1997 (Decretos 1538/2005 y 160/2003) o la Ley 546/1999 o Ley 1114/2006; al número de viviendas para discapacitados establecido por el Artículo 1° - Parágrafo 3 de la Ley 1114 de 2006 (1% de las viviendas construidas); al Decreto 2981 de diciembre 20 de 2013 - Artículo 20 respecto a los lugares de almacenamiento de residuos sólidos; y dar cumplimiento al Título J de la norma de sismo resistencia NSR - 2010, con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendios.
8. Que la base escrita anexo a esta resolución hacen parte integral de la misma y los datos fueron suministrados por los solicitantes.
9. Que los propietarios solicitan a esta dependencia el presente documento con el fin de llenar los requisitos necesarios para la legalización de la obra de urbanismo sobre el predio en mención.

10. En Tal virtud

EL CAMBIO
ES
AHORA

Calle 4 No 10-33 Teléfax (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

73
REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 133

(JUNIO 04 DE 2015)

Prosperidad
para todos

“Por medio del cual se modifica la Resolución N° 016 del 18 de febrero de 2015,
por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”

Modalidad: Urbanística

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución N° 016 de febrero 18 de 2015 por medio de la cual se concede Licencia de Urbanización en el Predio 2, identificado con código catastral N° 01-01-0530-0002-000, ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar, de propiedad del Municipio de Aguachica, solicitada por la Alcaldía Municipal de Aguachica y en su representación ALFREDO VEGA QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica, en su calidad de Alcalde Municipal de Aguachica.

ARTICULO SEGUNDO: Sirva esta resolución de aprobación como documento para la protocolización y legalización de obras de urbanización.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por doce (12) meses más y por una sola vez.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Gerencia de Planeación y Obras a los 04 días del mes de junio de 2015.

FRANKLIN RENTERÍA GAMBOA
Gerente Planeación y Obras

EL CAMBIO
ES
AHORA

Calle 4 No 10-33 Teléfax (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 133

(JUNIO 04 DE 2015)

Prosperidad
para todos


“Por medio del cual se modifica la Resolucion N° 016 del 18 de febrero de 2015,
por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”

Modalidad: Urbanistica

LICENCIA DE URBANISMO V.I.S

No 133 - 2015

RESOLUCION NUMERO	133 DE JUNIO 04 DE 2015
TITULAR(ES)	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA
DIRECCION	CALLE 4 No 10-33
PREDIO No	01-01-0530-0002-000 Y Matricula Inmobiliaria No. 196 - 51289
EXPEDICION	04 DE JUNIO DE 2015
VENCIMIENTO	04 DE JUNIO DE 2017
VIGENCIA	24 MESES, PRORROGABLE POR UNA SOLA VEZ POR 12 MESES, CUANDO SE EVIDENCIE QUE SE HA INICIADO LA OBRA Y SE HAGA LA SOLICITUD DE PRORROGA DURENTE LOS 30 DIAS CALENDARIOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA
TITULAR	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO VEGA QUINTERO CC 18.918.746 DE AGUACHICA
ARQUITECTO PROYECTISTA MATRICULA PROFESIONAL	CARLOS MARIO SANCHEZ ANGARITA MATRICULA PROFESIONAL N° A681132008-18904424
URBANIZADOR RESPONSABLE	CONCIVELSA Y CIA SAS
DATOS DEL PREDIO	
DIRECCION	CARRERA 9 No 25-30
URBANIZACION	BRISAS DEL CARMELO
ESTRATO	UNO (1)
USO	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (UNIFAMILIARES)
PREDIO No	01-01-0530-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA	196 - 51289
NUMERO DE PISOS	UNO,
NUMERO DE UNIDADES APROBADAS	298
ESTACIONAMIENTOS	142


FRANKLIN RENTERÍA GAMBOA
Gerente de Planeación Municipal

EL CAMBIO
ES
AHORA

Calle 4 No 10-33 Telfax: (095) 5650600 - planeacion@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

Prosperidad
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 016

(18 FEB 2015)

“Por medio del cual se expide Licencia de Urbanización”

LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 059 DE 1992, CAPITULO 10 Y CAPITULO 11 DE LA LEY 388 DE 1997, ARTICULO 11 DEL DECRETO 2111 DE 1997 Y EL ARTICULO 82 DEL DECRETO 1379 DE JULIO 5 DE 2002, ARTICULO 3 DEL DECRETO 1469 DE 2010 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor ALFREDO VEGA QUINTERO, en Representación del Municipio de Aguachica y en su calidad de Alcalde Municipal identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica, solicitó ante este despacho Licencia de Urbanización para la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, que permitan la adecuación, dotación y subdivisión para la futura construcción de edificaciones con destino a viviendas; en el predio Urbano de su propiedad denominado predio número 1, ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar.
2. Que el predio objeto de Urbanización antes mencionado, identificado como Predio N° 1, cuenta con código catastral N° 01-01-0530-0001-000, cuenta con Escritura Pública No. N° 1199 del 19 de agosto del año 2014; Matricula Inmobiliaria No. 196 – 49940, con un área de lote de 18 Has 0.00 M2 aproximadamente.
3. Que según plano presentado a esta gerencia por el Arquitecto CARLOS MARIO SANCHEZ ANGARITA con Matricula Profesional N° A681132008-18904424, la obra urbanística proyecta el desarrollo de las siguientes áreas:

EL CAMBIO
ES
AHORA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

Prosperidad
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 016

(18 FEB 2015)

“Por medio del cual se expide Licencia de Urbanización”

Área General del Lote 18 Has 0.00 M2
Área de intervención urbanística: 6 Has 417,00 M2
Área para zonas verdes: 9.927,74 M2
Área de Andenes y Bordillos: 6.026,66 M2
Área de vías: 13.285,86 M2
Áreas de cesión Equipamiento: 2.043,74 M2
Área de Ocupación de Lotes: 26.628,00 M2
Índice de Ocupación 0.4407
Área de Parques (2.50 m * 7.00 m): 136 Unid, 2.505 M2
Área Neta Urbanizable: 44.626,14 M2
Índice de Espacio Público: 28.67 %
Área de espacio público: 825,00 M2, 8.31 %
Porcentaje Equipamiento Básico: 20,59 %
Área neta lotes (6,0 m x 14,0 m = 84 M2/vivienda) para 317 unidades de vivienda: 26.628,00 M2.

4. Que la obra de urbanización a realizar debe cumplir con todas las normas urbanísticas establecidas por esta gerencia e incluidas dentro del PBOT las cuales fueron consultadas por los interesados antes de la expedición de esta resolución por lo cual se asume que el constructor de dicha edificación no infringirá en los parámetros establecidos y cumplirá con todas y cada uno de los retrocesos dados mediante la norma. No se permite la ocupación o cubrimiento del espacio Público. Los planos y documentos correspondientes al predio en construcción reúnen los requisitos mínimos exigidos por esta dependencia y que basados en la buena fe del solicitante se entiende que los datos son exactos y certeros, por tal razón esta resolución se basa en la información que ellos están suministrando.

EL CAMBIO
ES
AHORA

Calle 4 No 10-33 Teléfax: (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero

Alcalde 2012-2015

Prosperidad
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 016

(18 FEB 2015)

“Por medio del cual se expide Licencia de Urbanización”

5. Que la base escrita anexo a esta resolución hacen parte integral de la misma y los datos fueron suministrados por los solicitantes.
6. Que los propietarios solicitan a esta dependencia el presente documento con el fin de llenar los requisitos necesarios para la legalización de la obra de urbanismo sobre el predio en mención.
7. En Tal virtud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese Licencia de Urbanización en el predio ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar, de propiedad del Municipio en representación de Alcalde el señor ALFREDO VEGA QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica.

ARTICULO SEGUNDO: Sirva esta resolución de aprobación como documento para la protocolización y legalización de obras de urbanización.

EL CAMBIO
ES
AHORA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero

Alcalde 2012-2015

Prosperidad
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 016

(18 FEB 2015)

“Por medio del cual se expide Licencia de Urbanización”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Gerencia de Planeación y Obras a los 18 FEB 2015

FRANKLIN RENTERIA GAMBOA
Gerente Planeación y Obras

**EL CAMBIO
ES
AHORA**

Calle 4 No 10-33 Teléfax: (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero

Alcalde 2012-2015

Prosperidad
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 016

(18 FEB 2015)

“Por medio del cual se expide Licencia de Urbanización”

NOTIFICACION PERSONAL

Conforme lo dispuesto en el C.C.A., en la fecha 18 FEB 2015 se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución a señor ALFREDO VEGA QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica, por ser la persona que solicito la respectiva licencia.

Franklin Rentería Gamboa
Gerente Planeación y Obras
Funcionario Notificador

El Notificado

La presente Resolución quedo debidamente Ejecutoriada a los 18 FEB 2015

Franklin Rentería Gamboa
Funcionario Notificador

El Notificado

EL CAMBIO
ES
AHORA

Calle 4 No 10-33 Teléfax: (095) 5650600 – planeacion@aguachica-cesar.gov.co

www.aguachica-cesar.gov.co